



Antonio y D. Lorenzo Madrid May  
 Pinos. Suñer Guat. y Senonero; y no  
 corresponden el siguiente numero que se le  
 quise; cuyos D. determinaron se le  
 cuenta al Corro. Sr. Gobernador Pina  
 a fin de que se haya ficialmente  
 dia p.º la celebracion del expresado Cas;  
 dispensacion lo en mismo, que se acordase  
 p.º dilig.ª en cuya virtud se hizo de  
 la presente que firmo en Castegosa  
 a siete de Mayo de mil ochocientos  
 veinte y nueve

Mano en

Cañales cat.º y Junta de } En la Ciudad de Castegosa  
 Propios Residuos }  
 y casas capitulares de ella se reunieron de  
 hoy siete de Mayo de mil ochocientos veinte y  
 nueve, se congregaron a celebrar Cañales

